

## INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

<b>RUCT</b>	2501415
<b>Denominación del Título</b>	Grado en Español: Lengua y Literatura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- 1 - Descripción, objetivos formativos y justificación del título Adscripción del Grado al Ámbito de Conocimiento: "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística".
  - 1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Adscripción del Grado al Ámbito de Conocimiento: "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística".
  - 1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. Se incluye la información de las plazas que ya figuraba previamente
  - 1.10 - Justificación del interés del título Se incluye la información que figuraba previamente y se añade lo relativo al perfil de egreso.
  - 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se incluye la información que figuraba previamente
  - 1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se añade información general que se detalla mejor en el epígrafe 1.10
- 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje. Se incluyen las competencias que figuraban previamente.
  - 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza la normativa aplicable.
  - 3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida Se incluye la información que figuraba previamente dentro de los anexos por contener imágenes.
  - 3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. Se actualiza la normativa aplicable.
4. Planificación de las enseñanzas. Las asignaturas de formación básica que se adscriben a dicho ámbito de conocimiento son las siguientes (son el 50 % del total de asignaturas de FB): - Norma y uso del español - Literatura universal y comparada - Tradición literatura clásica - Introducción a la lingüística general - Técnicas de investigación filológica Al compartir el primer curso con el grado en Estudios Clásicos, planteamos la posibilidad de modificar dicho curso con el fin de



que la estructura de ambas titulaciones sean congruentes con la recomendación que se hizo a esa titulación en su último informe de la renovación de la acreditación (2022). Se les recomendaba iniciar un proceso de modificación puntual para fortalecer el aprendizaje de las lenguas clásicas desde primer curso. Por lo tanto, con el fin de dar cabida a esa necesidad de Estudios Clásicos sin que ello suponga modificaciones sustanciales ni perjuicios al alumnado del grado de Español: Lengua y Literatura y, al mismo tiempo, seguir realizando un uso eficiente y racional de los recursos disponibles, proponemos los siguientes cambios: - Modificar el título de la asignatura Introducción al latín por Introducción al latín 1 - Sustituir la optativa Introducción al griego por Introducción al latín 2 dentro de la asignatura Lengua clásica - Eliminar la optativa Introducción al árabe - Añadir Introducción al griego 1 a la oferta de optativas de la asignatura: Lengua moderna con fines académicos 1, y, por otro lado, añadir Introducción al griego 2 a la oferta de optativas de la asignatura Lengua moderna con fines académicos 2. - Asimismo, el cambio propuesto implica una modificación en el título de dichas asignaturas, que pasarían a denominarse Lengua con fines académicos 1 y Lengua con fines académicos 2. A su vez, la materia pasaría a denominarse "Lenguas con fines académicos" en lugar de "Lenguas modernas". Se añade un párrafo de cómo afecta la modificación realizada.

Al compartir el primer curso con el grado en Estudios Clásicos, planteamos la posibilidad de modificar dicho curso con el fin de que la estructura de ambas titulaciones sea congruente con la recomendación que se hizo a esa titulación en su último informe de la renovación de la acreditación (2022). Se les recomendaba iniciar un proceso de modificación puntual para fortalecer el aprendizaje de las lenguas clásicas desde primer curso. Por lo tanto, con el fin de dar cabida a esa necesidad de Estudios Clásicos sin que ello suponga modificaciones sustanciales ni perjuicios al alumnado del grado de Español: Lengua y Literatura y, al mismo tiempo, seguir realizando un uso eficiente y racional de los recursos disponibles, proponemos los siguientes cambios:

4.2 - Actividades y metodologías docentes. Se incluye la información que figuraba previamente

4.3 - Sistemas de evaluación. Se incluye la información que figuraba previamente

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia. Se incorpora la información que figuraba previamente, pero se adapta a formato.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. Se incorpora la información que figuraba previamente, pero se adapta a formato.

7.1 - Cronograma de implantación. Se incluye la información sobre la modificación solicitada y los plazos

7.2 - Procedimiento de adaptación. Se añade un párrafo de cómo afecta la modificación realizada.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza el enlace

8.2 - Información pública. Se incluye la información que figuraba previamente

8.3 - Anexos. Se añade la información de movilidad.

9.2 - Representante legal. Se actualiza

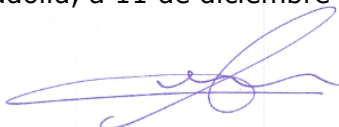
9.1 - Responsable del título. Se actualiza

9.3 - Solicitante. Se actualiza El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



Analizada la documentación remitida por la Universidad la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 11 de diciembre de 2025



D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

